

el Informe de auditoría del Balance de Situación cerrado a 31 de diciembre de 2003 de «Quimibel, Sociedad Limitada».

b.—El derecho de oposición a la Escisión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 22 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil «Quimibel, Sociedad Limitada», Don Publio Puente Garrido.—39.208. 2.^a 10-8-2004

**SAN CRISTÓBAL
DE LOS ÁNGELES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**HORMIGONES
VICÁLVARO, S. L. U.**

**HORMIGONES
EL CONSUELO, S. L. U.**

HORMIGONES HERMIDA, S. L. U.

HORMIGONES SESEÑA, S. L. U.

HORMIGOVAL, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por San Cristóbal de Los Ángeles, Sociedad Anónima de Hormigones Vicálvaro, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigones El Consuelo, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigones Hermida, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigones Seseña, Sociedad Limitada Unipersonal y Hormigoval, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones de proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de julio de 2004.—Graveras Los Ángeles, Sociedad Anónima, José María de la Figuera López, Presidente del Consejo de San Cristóbal de Los Ángeles, Sociedad Anónima; Josep María Bigorra Páez como representante físico de Graveras Los Ángeles, Sociedad Anónima, administradora mancomunada de Hormigones Hermida, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigones Vicálvaro, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigoval, Sociedad Limitada Unipersonal, Hormigones El Consuelo, Sociedad Limitada Unipersonal y Hormigones Seseña, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.061. 2.^a 10-8-2004

**SERVALESA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**DISTIPOR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se informa que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Servalesa, Sociedad Limitada» y «Distipor, Sociedad Limitada» han acordado la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de la unidad económica de comercialización de pesticidas y abonos foliares y su traspaso en bloque a la segunda, quien adquiere todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Puerto de Sagunto, 1 de julio de 2004.—El administrador único de «Servalesa, Sociedad Limitada», D. Luis Helenio Juanes Requena.—Los administradores mancomunados de «Distipor, Sociedad Limitada», D. Luis Juanes Peris y don José Helenio Juanes Peris.—39.426. 2.^a 10-8-2004

**SIETE PICOS 2000
COMERCIAL DE ALIMENTACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**

Reducción y ampliación de capital

El órgano de administración de la sociedad, convoca a todos sus socios a la Junta general extraordinaria universal, que tendrá lugar en Madrid, avenida General Perón, número 16, 1.º A, el día 15 de septiembre de 2004, a las veinte horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a las veintiuna horas, en segunda convocatoria, el mismo día, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital a la cifra de cero (0) para amortizar pérdidas ejercicios anteriores.
Segundo.—Ampliación de capital para restablecer el equilibrio patrimonial de la empresa.

A esta ampliación podrán acudir libremente los socios que estimen oportuno.

Se suprime el derecho preferente.

Cercedilla, Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Administrador único, Francisco José Perela Barrolomé.—40.117.

**STANDARD HIDRÁULICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**WOESTE YORKSHIRE,
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de accionistas de Standard Hidráulica, Sociedad Anónima Unipersonal, y la junta de socios de Woeste Yorkshire, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Standard Hidráulica, Sociedad Anónima Unipersonal, de Woeste Yorkshire, Sociedad Limitada Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de

fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Madrid, 27 de julio de 2004.—Don Juan Tena García, Secretario de los Consejos de Administración de Standard Hidráulica, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Woeste Yorkshire, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.340. 2.^a 10-8-2004

**SUBCONJUNTOS ELECTRÓNICOS
S.U.E., S. A.**

(Sociedad escindida)

SUESA INVERSIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 LSA, se hace público que la Junta extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad Subconjuntos Electrónicos S.U.E., S.A., celebrada el 19 de julio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Suesa Suelo, S.L. a la sociedad de nueva creación Suesa Inversión, S.L. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 12 de julio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 15 de julio de 2004, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de la Sociedad beneficiaria, el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 19 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados, M.^a Adelia García Pérez e Iñaki Apraiz Zarandona.—39.282. 2.^a 10-8-2004

TEJIDOS BRUGUÉS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

INVERSANT PATRIMONIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios y el Socio Único, respectivamente, de «Tejidos Brugués, Sociedad Limitada» e «Inversant Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal acordaron la escisión parcial de la primera, siendo sociedades beneficiarias de la misma «Inversant Patrimonial, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y la sociedad de nueva constitución «Invermoda Participaciones, Sociedad Limitada».

Las mencionadas decisiones y acuerdos de escisión parcial fueron adoptados el día 30 de junio de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos